



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



INFORME I.AP

Reyna Saraí Nuñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito

Por este medio remito a usted CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE MAYO de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro correspondiente al año 2018, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

Cinthia Gonzalez
CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
YORITO, YORO





Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE MAYO 2018

| Descripción | Contratista | N° Identidad Contratista | RTN | Fecha Contratista | Fecha Inicio | Fecha Final | Plazo Ejecución | Monto |
|--|----------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------|--------------|---------------|-----------------|------------|
| Chofer Municipal | Oscar Danilo Velásquez Velásquez | 1811-1961-00029 | | 01-mayo-2018 | 01-mayo-2018 | 30-junio-2018 | | 20,000.00 |
| Acarrero de madera para construcción de la vivienda de la Sra Eduarda Mejía en la comunidad de vallecillo | Elio Andrés Bonilla | 1811-1964-00186 | 18111964001868 | 02-mayo-2018 | 03-mayo-2018 | | 1 | 1,590.00 |
| Acerrado de madera 1,424 pie para construcción de la vivienda Sr Melanio Pérez de la comunidad de San Francisco Los Higueros | Elio Andrés Bonilla | 1811-1964-00186 | 18111964001868 | 04-mayo-2018 | 07-mayo-2018 | 08-mayo-2018 | 1 | 7,120.00 |
| Acerrio y acarreo de 71 pie de madera para cerco del pavimento | Elio Andrés Bonilla | 1811-1964-00186 | 18111964001868 | 17-mayo-2018 | 18-mayo-2018 | | 1 | 710.00 |
| Instalación de luces en las gradas del cerro san Lorenzo | Belinda Jaqueline Gáleas | 1807-1973-01373 | 1807-1973013731 | 17-mayo-2018 | 18-mayo-2018 | 01-junio-2018 | 15 | 195,600.00 |
| Pintado de dibujos en un muro ubicado en la Escuela Cleto en el barrio San Lorenzo | Josué Esaú García | 1811-1981-00165 | | 25-mayo-2018 | 28-mayo-2018 | 25-junio-2018 | 133 días | 5,800.00 |
| Acarreo de 9 viajes de basura | Celio Martínez Hernández | 1811-1966-00177 | 18111966001771 | 22-mayo-2018 | 23-mayo-2018 | 13-julio-2018 | 20 | 2,100.00 |
| Acerrio de 500 pie madera para construcción de la vivienda de la Sra Rosa Encarnación Cardona en la comunidad de vallecillo | Elio Andrés Bonilla | 1811-1964-00186 | 18111964001868 | 28-mayo-2018 | 28-mayo-2018 | 29-mayo-2018 | 1 | 2,900.00 |
| Acarrero y acarreo de madera para construcción de escenario para feria patronal | Elio Andrés Bonilla | 1811-1964-00186 | 18111964001868 | 28-mayo-2018 | 28-mayo-2018 | 29-mayo-2018 | 1 | 10,350.00 |



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la señor **OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1961-00029 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Chofer Municipal** de la alcaldía de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Mantener el vehículo en buen estado
2. Mantener el aseo y cuidado del vehículo y de su equipamiento.
3. Mantener su documentación personal al día y portar su carnet de conductor
4. Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario, siendo responsable por las infracciones que se imputen a su persona
5. Mantenimiento del vehículo.
6. OTRAS:
 1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
 2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
 3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
 4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA, Prestara sus servicios profesionales por el término de dos meses a partir del 01 de mayo al 30 de junio del 2018 cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

CLAUSULA N° 4, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de (veinte mil lempiras) por los dos meses (Lps. 20,000.00).

CLAUSULA N° 5, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).


CLAUSULA N° 7, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
6. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

CLAUSULA N° 8, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLAUSULA N° 9, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de mayo año dos mil dieciocho.


MARYIN ISABEL GONZALEZ
Contratante




OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

(CT 001-2018-YY)

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sra. Eduarda Mejía en la comunidad de vallecillo.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 318 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 1,590.00 (mil quinientos noventa lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 03 mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los dos días del mes de mayo del año 2018.



Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal





Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



025-2018-4-Y

Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sr. Melanio Pérez en la comunidad de San Francisco "Los Higueros"**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 1,424 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 7,120.00 (siete mil ciento veinte lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

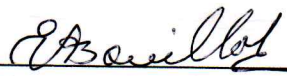
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 07 mayo al 08 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de mayo del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrado y acarreo de madera para cerco del pavimento.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 71 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 710 .00 (setecientos diez lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita partir del 18 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.


Marilyn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE SUMINISTROS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Belinda Jaqueline Gáelas**, mayor de edad, casada, Hondureña y de vecina del municipio de Yoro departamento de Yoro, con identidad # 1807-1973-01373, RTN.1807193013731 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Instacion de luces en las gradas de cerro san Lorenzo**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera: Suministro de materiales y mano de obra para la instalación de:

Salida para reflectores en exterior

Salida para luminaria decorativa en banda led

Acometida

Caja de panel metálica y protección

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de 195,600 (ciento noventa y cinco mil seiscientos lempiras con 00/100 ctv.)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 50% según avance de la obra del valor total equivalente a Lps. 97,500.00 y los demás pagos se realizaran según también del dependiendo del avance

SÉPTIMA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 18 de mayo al 01 de junio del año 2018.

NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un titulo ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 17 días del mes de mayo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal



Belinda Jacqueline Gáreas
Contratista

021-2018
Y-Y



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Josué Esaú García**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1981-00165, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: ***Pintado de dibujos en un muro ubicado en el Barrio San Lorenzo, Yorito, Yoro.***

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- Pintado de vías publicas

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5,800.00 (cinco mil ochocientos lempiras con 00/100 ctv)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 15% del valor total equivalente y los demás pagos se harán una vez terminada la obra.

021-2018
Y-Y



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Josué Esaú García**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1981-00165, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: ***Pintado de dibujos en un muro ubicado en el Barrio San Lorenzo, Yorito, Yoro.***

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- Pintado de vías publicas

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5,800.00 (cinco mil ochocientos lempiras con 00/100 ctv)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 15% del valor total equivalente y los demás pagos se harán una vez terminada la obra.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 28 de mayo al 25 de junio del año 2018.

OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

DECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 25 días del mes de mayo del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




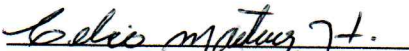

Josué Esaú García
Contratista

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir de 23 de mayo al 13 de julio del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 22 días del mayo del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcadesa Municipal


Celio Martínez Hernández
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrio de madera para la construcción de la vivienda de la señora Rosa Encarnación Cardona de la comunidad de Luquigue.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 500 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 2,900.00 (dos mil novecientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio y acarreo de madera para la construcción de un escenario para feria patronal.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 903 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 10,350.00 (diez mil trescientos cincuenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

Acerrio y acarreo de madera para la construcción de un escenario para feria patronal.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 903 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (diez lempiras) por pie de madera acerrada, haciendo un total de Lps. 10,350.00 (diez mil trecientos cincuenta lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

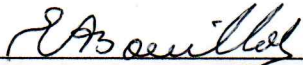
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 28 mayo al 29 de mayo del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 28 días del mayo del año 2018.



Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal


Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista